



Municipalidad
Distrital
Pocollay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No. 052 -2026-A-MDP/T

Pocollay, 21 ABR. 2026



VISTOS:

El Informe N° 294-2025-DEMUNA-GDESGA-MDP-T.; de fecha 10 de setiembre del 2025, de la Defensoría Municipal del Niña, Niño y Adolescente; el Informe N° 3637-2025-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 18 de setiembre de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental; el Informe N° 696-2025-OGAJ-GM-MDP de fecha 10 de noviembre de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 403-2025-DEMUNA-GDESGA-MDP-T de fecha 17 de diciembre de 2025, del responsable de la DEMUNA; el Informe N° 5260-2025-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 22 de noviembre de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental; el Informe N° 219-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 19 de marzo de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 67-2026-DEMUNA-GDESGA-MDP-T de fecha 23 de marzo de 2026, del Responsable de la DEMUNA; el Informe N° 1073-2026-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 24 de marzo de 2026, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental y el Informe N° 240-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 27 de marzo de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972, establece que "las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el artículo IV del referido cuerpo normativo señala que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripciones".

Que, la Constitución Política del Perú dispone en su artículo 4 que la comunidad y el Estado protegen especialmente, entre otros, al niño y al adolescente.

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43° de la Ley N.° 27972 señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo con lo establecido en los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84° de la Ley N.° 27972, son funciones específicas de las municipalidades distritales planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción, en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades, así como brindar apoyo a la población en riesgo, especialmente a niños y adolescentes;

Que, la Convención sobre los Derechos del Niño establece en su artículo 12 que los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones en función de su edad y madurez del niño.

Que, el Código de los Niños y Adolescentes, aprobado mediante Ley N.° 27337, prescribe en su artículo 10 que el niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de expresión en sus distintas manifestaciones.

Que, mediante Ordenanza Municipal N.° 011-2017-MDP-T, de fecha 29 de mayo de 2017, se creó el Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA del distrito de Pocollay.

Que, mediante Ordenanza Municipal N.° 006-2025-MDP, de fecha 01 de agosto de 2025, se adecúa la creación del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA del distrito de Pocollay al Reglamento del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA), aprobado mediante Resolución Ministerial N.° 152-2023-MIMP.



Municipalidad
Distrital
Pocollay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No. 052 -2026-A-MDP/T



Que, conforme a lo establecido en el artículo 29, inciso c), del Reglamento del Consejo Consultivo Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA, la calidad de integrante se pierde al cumplir la mayoría de edad, salvo que se ejerzan funciones de representación, en cuyo caso se extiende su permanencia hasta la culminación del periodo correspondiente; de la revisión del expediente se advierte que una de las integrantes ha alcanzado la mayoría de edad sin ejercer funciones de representación, por lo que corresponde su cese automático.

Que, mediante el Informe N° 294-2025-DEMUNA-GDESGA-MDP-T, de fecha 10 de setiembre de 2025, la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente concluye que, habiéndose llevado a cabo las elecciones del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Pocollay de manera democrática y transparente, es competencia de la Municipalidad Distrital de Pocollay reconocer, mediante Resolución de Alcaldía, a los integrantes que conforman el Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA del Distrito de Pocollay.

Que, mediante el Acta de Conformación del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de fecha 25 de junio de 2025, en la cual se llevó a cabo la elección de los integrantes del CCONNA Distrital, de acuerdo a la metodología establecida, asimismo, entre los integrantes del CCONNA conformado, se eligió al Equipo Coordinador del CCONNA Distrital.

Que, mediante el Informe N° 3637-2025-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 18 de setiembre de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental mediante el cual concluye que, habiéndose llevado a cabo las Elecciones del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Pocollay, de manera democrática y transparente, es competencia de la Municipalidad Distrital de Pocollay reconocer mediante Resolución de Alcaldía a los integrantes que conforman el Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA del Distrito de Pocollay, por tanto, remite y recomienda la revisión del proyecto de Resolución de Alcaldía para el reconocimiento del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA Distrital de Pocollay.

Que, mediante el Informe N° 696-2025-OGAJ-GM-MDP de fecha 10 de noviembre de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica advierte que no se han adjuntado las copias de los documentos nacionales de los integrantes y que esa omisión afecta la legalidad y procedencia administrativa del acto resolutorio solicitado, por lo tanto, solicita formalmente a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental remita las copias de los documentos de identidad de los participantes.

Que, mediante Informe N° 403-2025-DEMUNA-GDESGA-MDP-T de fecha 17 de diciembre de 2025, el responsable de la DEMUNA remite la información solicitada por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental a fin de continuar con el trámite de reconocimiento de los integrantes del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA del Distrito de Pocollay, por tanto, remite y recomienda la revisión del proyecto de Resolución de Alcaldía para el reconocimiento del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA Distrital de Pocollay, conforme se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. / C.E.	FOLIOS
01	VALERY LUANA PACOMPIA OCHOA	61874972	1
02	ALEJANDRO MARCO CUTIPA CRUZ	62464842	1
03	JOSUE SEBASTIAN ARAUJO RAMIREZ	004334556	1
04	JESDAILYS DE JESUS RUIZ RENGIFO	V34757539	1
05	MELANY VIANEY MAMANI ALIAGA	60349239	1
06	CAMILA MITSUKI SARMIENTO ARGUATA	78392990	1
07	SEBASTIAN GREGORIO CHAMBE REJAS	62388936	1
08	THIAGO ARGEN OCHOA VILLALTA	78276002	1
09	TAYRON YOSHUA-IGARZA APAZA	78991257	1
10	FABRIZIO FABIANO VILLANUEVA ZEGARRA	78510265	1
11	ABIGAIL RAQUEL FLORES JIMENEZ	78513010	1
12	ARIANA CAMILA PALOMINO VALDIVIA	78611951	1
13	ANAPAUOLA MILAGROS CALDERON BALLENA	61829512	1
14	PAULA CRYSTELL ESTRELLA NARANJO RAMOS	81203663	1
15	MATHIAS FHALID CHAVEZ CALIZAYA	61524119	1
16	ERICK FERNANDO ANCCO VIZCARRA	62556580	1

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No. 052 -2026-A-MDP/T

Se advierte que la integrante Anapaula Milagros Calderon Ballena con DNI N° 61829517, del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA ha alcanzado la mayoría de edad sin ejercer funciones de representación, por lo que corresponde su cese automático, generándose la vacante respectiva.

Que, mediante el Informe N° 5260-2025-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 22 de noviembre de 2025, de Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental mediante el cual comunica que la DEMUNA remite la información solicitada, con la finalidad de dar continuidad al trámite correspondiente para el reconocimiento del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA Distrital de Pocollay.

Que, mediante el Informe N° 219-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 19 de marzo de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es procedente reconocer mediante Resolución de Alcaldía a los integrantes que conforman el Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA del Distrito de Pocollay, asimismo, su Equipo Coordinador del CCONNA. Además, que la integrante Ana Paula Calderon Ballena, identificada con DNI N.° 61829517, ha alcanzado la mayoría de edad, excediendo el rango etario previsto en el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N.° 006-2025-MDP, concordante con el artículo 29, inciso c), del Reglamento del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA; en consecuencia, corresponde su cese automático y su exclusión del reconocimiento.

Que, mediante el Informe N° 67-2026-DEMUNA-GDESGA-MDP-T, de fecha 23 de marzo de 2026, el Responsable de la DEMUNA señala que la integrante Anapaula Milagros Calderon Ballena, identificada con DNI N° 61829517, ha alcanzado la mayoría de edad, excediendo el rango etario previsto en el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N.° 006-2025-MDP, concordante con el artículo 29, inciso c), del Reglamento del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA; en consecuencia, corresponde su cese automático. Asimismo, que la integrante Paula Crystell Estrella Naranjo Ramos, identificada con DNI N° 81203663, ya no habita en el distrito de Pocollay, habiendo realizado su traslado a otro centro educativo fuera del distrito (I.E. Santa Cruz – Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa), por tanto, corresponde su exclusión de reconocimiento por competencia territorial, de conformidad con el artículo 30 inciso b) del reglamento del Consejo Consecutivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA, ante ello, el Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA distrital de Pocollay, quedaría conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. / C.E.	FOLIOS
01	VALERY LUANA PACOMPIA OCHOA	61874972	1
02	ALEJANDRO MARCO CUTIPA CRUZ	62464842	1
03	JOSUE SEBASTIAN ARAUJO RAMIREZ	004334556	1
04	JESDAILYS DE JESUS RUIZ RENGIFO	V34757539	1
05	MELANY VIANEY MAMANI ALIAGA	60349239	1
06	CAMILA MITSUKI SARMIENTO ARGUATA	78392990	1
07	SEBASTIAN GREGORIO CHAMBE REJAS	62388936	1
08	THIAGO ARGEN OCHOA VILLALTA	78276002	1
09	TAYRON YOSHUA-IGARZA APAZA	78991257	1
10	FABRIZIO FABIANO VILLANUEVA ZEGARRA	78510265	1
11	ABIGAIL RAQUEL FLORES JIMENEZ	78513010	1
12	ARIANA CAMILA PALOMINO VALDIVIA	78611951	1
13	MATHIAS FHALID CHAVEZ CALIZAYA	61524119	1
14	ERICK FERNANDO ANCCO VIZCARRA	62556580	1

Que, mediante el Informe N° 1073-2026-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 24 de marzo de 2026, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental remite el Informe N° 67-2026-DEMUNA-GDESGA-MDP-T a la Gerencia Municipal para el trámite correspondiente del reconocimiento para el Reconocimiento del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA Distrital de Pocollay.

Que, mediante el Informe N° 240-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 27 de marzo de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es procedente reconocer mediante Resolución de Alcaldía a los integrantes que conforman el Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA del Distrito de Pocollay, asimismo, reconocer a su Equipo Coordinador del CCONNA.



Municipalidad
Distrital
Pocolay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No. 052-2026-A-MDP/T

Estando al Informe N° 1073-2026-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 24 de marzo de 2026 y a lo previamente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, la DEMUNA y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a las/los integrantes del **CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES – CCONNA DISTRITAL DE POCOLLAY**, siendo los siguientes integrantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. / C.E.	FOLIOS
01	VALERY LUANA PACOMPIA OCHOA	61874972	1
02	ALEJANDRO MARCO CUTIPA CRUZ	62464842	1
03	JOSUE SEBASTIAN ARAUJO RAMIREZ	004334556	1
04	JESDAILYS DE JESUS RUIZ RENGIFO	V34757539	1
05	MELANY VIANEY MAMANI ALIAGA	60349239	1
06	CAMILA MITSUKI SARMIENTO ARGUATA	78392990	1
07	SEBASTIAN GREGORIO CHAMBE REJAS	62388936	1
08	THIAGO ARGEN OCHOA VILLALTA	78276002	1
09	TAYRON YOSHUA-IGARZA APAZA	78991257	1
10	FABRIZIO FABIANO VILLANUEVA ZEGARRA	78510265	1
11	ABIGAIL RAQUEL FLORES JIMENEZ	78513010	1
12	ARIANA CAMILA PALOMINO VALDIVIA	78611951	1
13	MATHIAS FHALID CHAVEZ CALIZAYA	61524119	1
14	ERICK FERNANDO ANCCO VIZCARRA	62556580	1

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER al **Equipo Coordinador del CCONNA Distrital de Pocolay**, quedando de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. / C.E.
01	Coordinador/a General	VALERY LUANA PACOMPIA OCHOA	61874972
02	Sub-Coordinador/a General	ALEJANDRO MARCO CUTIPA CRUZ	62464842
03	Coordinador/a de Comunicaciones	JOSUE SEBASTIAN ARAUJO RAMIREZ	004334556
04	Coordinador/a de Organización	JESDAILYS DE JESUS RUIZ RENGIFO	V34757539

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para la ejecución de la misma, al Gerente Municipal para conocimiento y al encargado Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

C.C.
ARCHIVO
GM
GDESGA
DEMUNA
OGAJ
UFTTD
INTERESADOS